

sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

9. Propuesta del Tribunal y nombramiento

9.1. Terminado el plazo señalado en la base anterior, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la relación de los concursantes aprobados, juntamente con el acta de la última sesión, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

9.2. Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que, en su caso, eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 6.º 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, los que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

10.1. En el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la notificación del nombramiento, previo concurso que para provisión de vacantes sea convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

10.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 1972.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

PROGRAMA

Primera parte

Tema 1. Los Organismos autónomos.—Examen especial de la Ley de 28 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 2. El Patrimonio del Estado.—Examen especial de la Ley de 15 de abril de 1964 y Reglamento de 5 de noviembre de 1964.

Tema 3. Examen de la Ley de 4 de agosto de 1970 sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social y de su Reglamento, de 13 de julio de 1971.

Tema 4. Breve examen del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

Tema 5. Funcionarios Civiles del Estado. Examen especial de la Ley de Bases de 20 de julio de 1963, texto articulado aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Tema 6. Funcionarios de carrera.—Cuerpos.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

7. Situaciones administrativas en que pueden hallarse los funcionarios.—Examen de cada una de ellas.

Tema 8. Los derechos de los funcionarios.—Derechos generales.—Derechos económicos.

Tema 9. Deberes de los funcionarios.—Incompatibilidades.

Tema 10. Régimen disciplinario de los funcionarios.—Faltas. Sanciones.—Tribunales de Honor.—Responsabilidad por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 11. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Concordato de 1953.

Tema 12. Idea general del Código Civil.—El matrimonio canónico y civil.—Breve examen de las normas reguladoras de uno y otro.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 13. Paternidad y filiación.—Clases de filiación.—Causas de privación o suspensión de la patria potestad.

Tema 14. La adopción.—Sus clases.—Formalidades.—Efectos legales de la adopción.—La adopción referida a los menores acogidos en Establecimientos de Beneficencia.—Organismos tutelares.

Tema 15. Concepto del Derecho Penal.—Clasificación de las acciones u omisiones punibles.—Trascendencia de la minoría de edad en orden a las infracciones penales.

Tema 16. Organización de la Beneficencia en España.—Auxilio Social.—Instituciones Hospitalarias.

Tema 17. Examen especial del Patronato de Protección a la Mujer.—Ley de 20 de diciembre de 1952.—Naturaleza y fines del Patronato.—Organos del Patronato.

Tema 18. Régimen económico del Patronato de Protección a la Mujer.—Acción judicial y gubernativa del Patronato.—Protección penal de la mujer.

Tema 19. El Consejo Superior de Protección de Menores.—Tribunales Tutelares de Menores.—Juntas Provinciales de Protección de Menores.

Tema 20. El trabajo y la minoría de edad.—Examen especial del trabajo de la mujer en los espectáculos públicos.

Tema 21. Examen del Decreto-Ley de 3 de marzo de 1958 sobre la abolición de la reglamentación de la prostitución.—El convenio de la ONU aprobado por resolución 317 (LV) de la Asamblea General para la represión de la trata de personas y de la prostitución ajena.

Segunda parte

Tema 1. El trabajo administrativo.—Organización de oficinas.

Tema 2. Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—Organos administrativos y normas generales de competencia.

Tema 3. Capacidad de obrar ante la Administración Pública. Quiénes son interesados en el procedimiento administrativo.—Derechos y deberes de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Actos administrativos en general.—Sus requisitos. Tema 5. Eficacia e invalidez de los actos de la Administración.—Terminos y plazos.

Tema 6. Información y documentación.—Recepción y registro de documentos.

Tema 7. Iniciación del Procedimiento Administrativo.—Tramitación.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Actos de instrucción en el Procedimiento Administrativo.—Informes.—Pruebas.—Audiencia de los interesados.

Tema 9. Terminación del Procedimiento Administrativo.—Resolución.—Caducidad.

Tema 10. Ejecución de las resoluciones administrativas.—Revisión.—Recurros, con especial mención del recurso de alzada.

Tema 11. Ley de Contratos del Estado, de 28 de diciembre de 1963 (Texto articulado aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965).—Reglamento General de Contratación del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Tema 12. Breve examen del contrato de obras.—Formas de contratación.—Tramitación de los respectivos expedientes.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de noviembre de 1972 por la que se convoca, con carácter extraordinario concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

1. Se convoca, con carácter extraordinario, concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales:

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos, designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en

2.6.1. Cuadro de exenciones vigentes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1963, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3987/1964, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295, y «Diario Oficial» de Marina número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224, y «Diario Oficial» de Marina número 243).

2.6.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico será de 0,80 metros.

2.6.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos efectivos de la Armada, no se fijará limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones que establece el punto 2, podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. «Curriculum vitae».

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.

3.4. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

3.4.1. Quedan exentos de esta obligación, los siguientes:

— Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

— Los que se hallen prestando servicios activo en las Fuerzas Armadas.

— Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los que se encuentren prestando servicio militar cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «Buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7. Para proceder al estudio de las condiciones generales establecidas en los puntos 2 y 3 de la presente convocatoria, se nombrará una Junta de clasificación de instancias.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un General del Cuerpo de Sanidad de la Armada y compuesto por cuatro Vocales (dos Coroneles y dos Tenientes Coroneles) y por un Comandante como Secretario, todos ellos de dicho Cuerpo.

4.2. El Tribunal calificador de las pruebas de oposición examinará los expedientes académicos y los «curriculum vitae»; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que se otorguen en las pruebas posteriores.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el día 7 de mayo de 1973, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle de Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan y por ese orden:

5.1.1. Reconocimiento psicofísico.

5.1.2. Examen psicotécnico.

5.1.3. Entrevista personal a cargo de uno de los miembros del Tribunal.

5.1.4. Oposición.

5.1.4.1. Los ejercicios se efectuarán con arreglo a las normas y programa que se publican como anexo a la presente Orden ministerial.

5.1.4.2. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará

con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y «curriculum vitae».

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Diario Oficial» de Marina número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplieren el apartado 7.1 de esta convocatoria, serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), con antigüedad de 1 de septiembre de 1973.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 1 de septiembre de 1973, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el visio por cuenta del Estado, para realizar un curso de formación militar y marinera hasta el 20 de diciembre del mismo año, y a continuación, un período de prácticas profesionales en los Hospitales de la Armada, desde el 10 de enero al 10 de abril de 1974.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-Alumno entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas, y mensualmente se les descontará tres mil (3.000) pesetas de sus haberes, hasta completar el pago del vestuario que se les entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos, estarán sometidos al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramiento de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria, serán nombrados Tenientes Médicos y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente 2, del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectada del coeficiente 1 y del período de prácticas del Hospital, con el coeficiente 2.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Diario Oficial» de Marina número 252), y en el Reglamento de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945).

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

(Anverso)

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION

Póliza
de tres
pesetas

Excmo. Sr.:

Don desca presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/72 (D) («Diario Oficial» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en, provincia de el día de de 19.....
- b) Hijo de, de profesión (1) de empleo, por Orden ministerial
(nombre del padre) (sólo para militares)
número («Diario Oficial» número, de de de 19.....)
y de
(nombre de la madre)
- c) Reside en, provincia de, calle (o plaza) de
número, documento nacional de identidad número
- d) Estado (2)
- e) Condición (3)
(e.1) Ejército a que pertenece (5)
(e.2) Arma o Cuerpo
(4) (e.3) Empleo
(e.4) Destino
(e.5) Fecha de ingreso
- f) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) (folio)
- g) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número de
- h) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención), de
cuyos estudios finalizó en de de 19

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- «Curriculum vitae».
- Dos fotografías, tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponden.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espere alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En de de 1972.

Excmo. Sr.:
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
(2) Soltero o casado.
(3) Civil o militar.
(4) Sólo para los que estén en servicio activo.
(5) Ejército, Marina o Aire.
(6) Para los inscritos en Marina.
(7) Para los no inscritos en Marina.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificación de su estado civil.

Normas y programas por los que han de regirse las convocatorias para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina)

NORMAS PARA LA OPOSICIÓN

Primer ejercicio.—Escrito.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas sacados a suerte de entre los que figuran en el programa para el primer ejercicio.

El opositor dispondrá de cuatro horas, como máximo, para el desarrollo de este ejercicio, y al finalizar el mismo entregará lo escrito, bajo cerrado y firmado en la solapa, al Secretario del Tribunal, quien consignará la hora de entrega y lacrará en presencia del opositor.

La lectura del ejercicio se desarrollará en presencia del Tribunal y en acto público.

Segundo ejercicio.—Clínico.

Consistirá en el estudio de un enfermo y de la exposición clínica del caso.

Dispondrá de media hora para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de quince minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor, según el criterio del Tribunal.

A continuación, el opositor hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo máximo de veinte minutos.

Una vez concluida la exposición, y a criterio del Tribunal, podrán solicitarse por los miembros del mismo cuantas aclaraciones se estimen necesarias, a fin de una mejor evaluación del caso expuesto, pero siempre en relación con el mismo.

Tercer ejercicio.—Oral.

Consistirá en la exposición de tres temas, uno de cada grupo de los señalados para este ejercicio, sacados a suerte por el propio opositor.

Previamente, cada opositor dispondrá de cuarenta y cinco minutos para repasar y ordenar datos respecto a los temas que le hayan tocado en suerte, siéndole únicamente permitido la utilización de los libros, revistas y apuntes que por su parte pueda aportar.

No será permitido al opositor el empleo de nota alguna durante la exposición oral.

El opositor dispondrá de un total de cuarenta y cinco minutos para el desarrollo de los temas, no pudiendo alargar el orden de los mismos, ni pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Una vez concluida la exposición oral, el Tribunal podrá solicitar aclaración sobre alguno de los temas expuestos.

Programa

PRIMER EJERCICIO

Tema 1. Fisiopatología del tejido conjuntivo. Enfermedades del colágeno.

Tema 2. Fisiopatología del sistema retículo endotelial. Enfermedades del mismo.

Tema 3. Fisiopatología de la serie roja. Anemias.

Tema 4. Fisiopatología de la serie blanca. Leucemias.

Tema 5. Fisiopatología clínica de la insuficiencia cardíaca. Orientaciones terapéuticas.

Tema 6. Arterioesclerosis. Orientaciones terapéuticas.

Tema 7. Trombosis y embolia. Etiopatogenia, clínica, complicaciones y tratamiento.

Tema 8. Fisiopatología, clínica y tratamiento de la hipertensión arterial.

Tema 9. Fisiopatología, clínica y tratamiento de la insuficiencia renal.

Tema 10. Fisiopatología, clínica y tratamiento de los procesos inflamatorios del pulmón.

Tema 11. Tuberculosis pulmonar. Formas anatomoclínicas. Tratamiento.

Tema 12. Etiopatogenia, clínica, complicaciones y tratamiento de la enfermedad ulcerosa gastroduodenal.

Tema 13. Fisiopatología, clínica y tratamiento de la insuficiencia hepática.

Tema 14. Síndromes ictericos. Diagnóstico diferencial.

Tema 15. Reumatismos en general.

Tema 16. Fisiopatología, clínica y tratamiento de las alteraciones del recambio hidresalino y de los oligoelementos.

Tema 17. Fisiopatología, clínica y tratamiento de las enfermedades cerebrovasculares.

Tema 18. Las cefaleas.

Tema 19. Fisiopatología, clínica y tratamiento de las epilepsias.

Tema 20. Enfermedades alérgicas. Esteroides.

Tema 21. Fisiopatología de las heridas. Cicatrización. Tratamiento.

Tema 22. Heridas de guerra. Variedades. Tratamiento. Polihéridos.

Tema 23. Fisiopatología, clínica y tratamiento de las quemaduras y de los quemados.

Tema 24. «Shock» traumático. Patogenia, clínica y tratamiento.

Tema 25. Fracturas en general. Clasificaciones. Mecanismo de producción. Fisiopatología del proceso reparador de las fracturas.

Tema 26. Luxaciones en general. Luxaciones más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 28. Abdomen agudo.

Tema 29. Retención de orina. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 30. Tumores en general.

Tema 31. Profilaxis general de las enfermedades transmisibles.

Tema 32. Estados comatosos. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 33. Urgencias psiquiátricas.

Tema 34. Signos de muerte. Muerte súbita y violenta. Autopsia medicolegal.

Tema 35. Intoxicaciones en general. Primeros auxilios. Investigación en el vivo.

TERCER EJERCICIO

Primer grupo

Tema 1. Esplenomegalias.

Tema 2. Diátesis hemorrágicas.

Tema 3. Síndromes de insuficiencia coronaria. Angor e infarto de miocardio.

Tema 4. Endocarditis y valvulopatías.

Tema 5. Asma bronquial y enfisema pulmonar.

Tema 6. Disnea. Edema agudo de pulmón.

Tema 7. Tumores del pulmón.

Tema 8. Pleuresías.

Tema 9. Síndromes mediastínicos.

Tema 10. Colopatías.

Tema 11. Pancreopatías.

Tema 12. Afecciones de la vesícula y vías biliares.

Tema 13. Uremias. Diagnóstico diferencial de las anurias.

Tema 14. Hemorragias meníngeas.

Tema 15. Antibióticos y quimioterápicos.

Tema 16. Afecciones extrapiramidales.

Tema 17. Meningitis purulentas y no purulentas.

Tema 18. Encefalitis. Esclerosis múltiple.

Tema 19. Afecciones hipofisarias.

Tema 20. Afecciones tiroideas.

Tema 21. Afecciones de las glándulas suprarrenales y de las gonadales.

Tema 22. Diabetes.

Tema 23. Insolación. Golpe de calor. Electrocutión.

Tema 24. Enfermedades carenciales.

Tema 25. Síndromes neurovegetativos.

Tema 26. El dolor.

Segundo grupo

Tema 1. La infección en Cirugía.

Tema 2. Sepsis.

Tema 3. Tétanos.

Tema 4. Gangrena gaseosa.

Tema 5. Osteomielitis.

Tema 6. Tuberculosis osteoarticular.

- Tema 7. Congelaciones.
 Tema 8. Síndromes por onda explosiva y aplastamiento.
 Tema 9. Contusiones y heridas arteriales. Hemorragias.
 Tema 10. Fracturas abiertas. Fracturas por proyectiles.
 Tema 11. Fracturas del humero.
 Tema 12. Fracturas del antebrazo.
 Tema 13. Fracturas del fémur.
 Tema 14. Fracturas de los huesos de la pierna.
 Tema 15. Traumatismos de la columna vertebral y de la pelvis. Complicaciones medulares.
 Tema 16. Traumatismos torácicos.
 Tema 17. Traumatismos de abdomen.
 Tema 18. Traumatismos renales. Traumatismos de la vejiga y uretra.
 Tema 19. Reanimación de urgencia. Traqueotomía.
 Tema 20. Síndromes de oclusión intestinal.
 Tema 21. Apendicitis aguda.
 Tema 22. Litiasis renal.
 Tema 23. Hernias más importantes.
 Tema 24. Hidatidosis.
 Tema 25. Síndrome de hipertensión intracraneal.
 Tema 26. Conducta a seguir en las urgencias oftalmológicas.

Tercer grupo

- Tema 1. Agua potable, sus características. Necesidades hídricas. Autodepuración y depuración artificial. Enfermedades de transición hídrica.
 Tema 2. Metabolismo basal. Necesidades calóricas.
 Tema 3. Requerimiento mineral y vitamínico de la ración alimenticia.
 Tema 4. Higiene del alojamiento. Higiene del trabajo.
 Tema 5. Desinsectación y desratización.
 Tema 6. Infección e inmunidad de colectividades. Mecanismo epidemiológico de las enfermedades transmisibles.
 Tema 7. Sarampión, escarlatina y rubéola.
 Tema 8. Viruela y varicela.
 Tema 9. Rinofaringitis. Difteria.
 Tema 10. Salmonelosis.
 Tema 11. Cólera. Disenterías.
 Tema 12. Toxiinfecciones alimentarias.
 Tema 13. Hepatitis víricas.
 Tema 14. Brucelosis.
 Tema 15. Poliomeilitis. Rabia.
 Tema 16. Tifus exantemático. Rickettsiosis más frecuentes. Fiebres recurrentes.
 Tema 17. Fiebre amarilla. Espiroquetosis y laishmaniosis.
 Tema 18. Leptospirosis. Tripanosomiasis. Toxoplasmosis.
 Tema 19. Paludismo.
 Tema 20. Helmintiasis intestinales. Triquinosis.
 Tema 21. Dermatitis micóticas y parasitarias.
 Tema 22. Bionorragia, chancro blanco y linfogranuloma venéreo.
 Tema 23. Sífilis.
 Tema 24. Intoxicaciones medicamentosas y químicas.
 Tema 25. Efectos nocivos de las radiaciones ionizantes. Intermedios y tardíos. Complicaciones. Protección.
 Tema 26. Oligofrenias.
 Tema 27. Síndromes esquizofrénicos. Psicosis afectivas.
 Tema 28. Trastornos mentales de origen alcohólico.
 Tema 29. Concepto general de neurosis. Clasificación.
 Tema 30. Toxicomanías clásicas y modernas.
 Tema 31. Accidentes por sumersión. Conducta a seguir.

Queda derogada la Orden ministerial de 30 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 117 y «Diario Oficial» de Marina número 104).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Junta del Puerto y Ría de Vigo por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Delineante Calcador de su Plantilla Técnica Auxiliar.

Vacante una (1) plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 8.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una (1) plaza.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el citado Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953.
 b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en los artículos 82 y siguientes del repetido Estatuto, redactado por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1963 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primera: Realización de ejercicios teóricos o prácticos sobre generalidades de dibujo y aritmética.

Segunda: Realización de trabajos teóricos o prácticos sobre técnica de dibujo a mano alzada y geometría.

Tercera: Trabajos teóricos o prácticos sobre determinación de superficies, volúmenes y pesos y calco.

Los tres ejercicios serán eliminatorios.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español
 b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
 c) Estar en posesión del título, diploma o certificación acreditativa de su capacitación de delineación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
 g) Condiciones específicas.—Acreditar y poscor, de conformidad con el citado artículo 28 del Estatuto, las condiciones de aptitud y preparación suficientes para desempeñar sus funciones, mediante la exhibición del título que le habilite al efecto, o bien mediante examen que demuestre la capacidad suficiente.

2.2. De orden personal.

Se considerará mérito el pertenecer al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, la plena dedicación al servicio de Juntas de Puertos, Ministerio de Obras Públicas y Empresas relacionadas con obras de puertos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
 b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
 c) Relación de méritos.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en la plaza del Puerto, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de doscientas (200) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de dicha Junta, o bien por giro postal o telegrá-